Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Bio Bio
OBA/JCP/SBL/mma

RESOLUCION EXENTA Nº 3341 /

FECHA: 20 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud presentada ante esta Autoridad Sanitaria por Agencia de Aduanas Juan Carlos Octavio Ramos de Aguirre y Cía Ltda. , en representación de empresa **PROCESADORA DE GRANOS AUSTRAL S.A., RUT 77.484.790-1**, por la cual se solicita destrucción y disposición final de partida compuesta por 105.000 Kg netos de alimentos por no encontrarse aptos para el consumo humano, detallados de la siguiente manera:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD (Kg netos)
1	Hojuelas de Avena	100.350

CONSIDERANDO: que en Acta de Inspección Nº 170296 de fecha 11/04/2016; Acta de Inspección Nº170298 de fecha 11/04/2016; Acta de Inspección Nº170299 de fecha 11/04/2016; Actas de Inspección Nº170300 y Nº171401 ambas de fecha 13/04/2016; Acta de Inspección Nº171402 de fecha 13/04/2016;Acta de Inspección Nº171403 de fecha 14/04/2016 y Acta de Inspección Nº171404 de fecha 14/04/2016 levantada por funcionarios de esta SEREMI de SALUD, da cuenta de la destrucción de la partida antes singularizada, la que fue trasladada a **RELLENO SANITARIO HIDRONOR CHILE S.A.**, ubicado en Ruta Cabrero-Concepción, Km 51,6 de la comuna de FLORIDA. Cabe señalar que según Guía de Pasaje Nº 8046080, Nº 8046086, Nº8046088, Nº8046083, Nº8046076, Nº8046219, Nº8046221 la cantidad de producto destruido corresponde a 100.350 Kg netos.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 105 de Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud, los artículos 3º y 9º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultadas que me confiere el Decreto Fuerza de Ley Nº1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L.2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESUELVO

1. **RATIFÍCASE** la destrucción de la partida de alimentos, propiedad de **PROCESADORA DE GRANOS AUSTRAL S.A.**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº6804/2013,
Rx. 300/11

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD, REGION DEL BIO BIO

SEREMI DE SALUD
MINISTRO DE FE
REGIÓN DEL BIO BIO

MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Distribución:
-Interesado.
-Expediente
-Of. De Partes (244-21/03/2016; 301-01/04/2016)
-Comprobante de Pago Nº 16S0809-4638 de fecha 21/03/2016.